# Política de Privacidad Corporativa

Versión: 1.0

Fecha: 03/11/2020

Referencia: RS.CUMPL.DPD.POL.0000

USO PÚBLICO



Autor: Carla Garde Página: 2 de 8 Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD) Fecha: 03/11/2020

## Autorizaciones y control de versión

EMITIDO POR:	VALIDADO POR:	APROBADO POR:
Carla Garde (DPD – Delegado	Irene García F.	David Blasco
Protección de Datos)	Área de Auditoría y Riesgos Corporativos	(Dirección de Servicios Corporativos y firma delegada de
	(Dirección de Cumplimiento)	Dirección General)
EMPRESA: Redsys	EMPRESA: Redsys	EMPRESA: Redsys
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14/10/2020	Fecha: 27/10/2020	Fecha: 27/10/2020

Comentarios: La gestión de la documentación impresa es responsabilidad de la persona que la imprime.

Las versiones impresas de las normas de seguridad no garantizan ser la última versión aprobada. Para consultar la última versión acceder a la base de datos corporativa.

Para el tratamiento de la información contenida en este documento se deberá seguir las pautas establecidas en la Normativa Redsys, y en particular en la norma RS.RI.SEG.NOR.0003 NORMA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Versión	Fecha	Afecta	Breve descripción del cambio
1.0	14/10/2020	Todo	Creación del documento



Ásea manistaria. Delegada Bratassión de Datas (DDD)

Autor: Carla Garde

Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD) Fecha: 03/11/2020

Página: 3 de 8

# **ÍNDICE**

<u>1.</u>	OBJETO Y AMBITO DE APLICACION	4
2.	PRINCIPIOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	4
2.1	CONSIDERACIONES PREVIAS	4
2.2	PRINCIPIO DE LICITUD Y TRANSPARENCIA	4
2.3	PRINCIPIO DE GARANTÍA DE RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS	5
2.4	Principio de limitación del plazo de conservación	5
2.5	PRINCIPIO DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.	5
3.	CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS Y DEBER DE INFORMACIÓN	5
<u>4.</u>	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	6
5.	PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	6
<u> </u>		<u>-</u>
6.	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	6
<u>0.</u>	DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS	
_	FORMACIÓN V CONCIENCIACIÓN	_
<u>/.</u>	FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	7
<u>8.</u>	SEGUIMIENTO, AUDITORÍA Y CONTROL	7
<u>9.</u>	GLOSARIO DE TÉRMINOS	7



Autor: Carla Garde Página: 4 de 8

Fecha: 03/11/2020

Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD)

### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Grupo Redsys, como proveedor de servicios tecnológicos en los que es especialmente relevante el uso de los datos personales, defiende que un adecuado tratamiento de los datos personales supone una oportunidad de mejorar la vida de los interesados y de contribuir al desarrollo de la sociedad.

El Grupo Redsys, garantiza el respeto a los derechos y las libertades fundamentales de las personas, entre los que se encuentra el derecho fundamental a la protección de los datos de caráter personal.

Mediante la presente Política de Privacidad Corporativa (en adelante, la Política), se establece y estandariza el nivel de cumplimiento por parte de las empresas que forman el Grupo Redsys (en adelante el Grupo) formado por Redsys Servicios de Procesamiento, S.L., Redsys Salud, S.L. y Gestora Patrimonial Francisco Sancha S.L.U., de las normas y buenas prácticas más garantistas en materia de protección de datos personales y privacidad.

La presente Política es de obligado cumplimiento y aplicación para lo cual alcanza a todas las empresas del Grupo, sus empleados, directivos, administradores y colaboradores.

En consecuencia, todos ellos tienen la obligación de conocer, entender y cumplir las directrices contenidas en esta política, siendo éstos a su vez los que lleven a la práctica, promuevan activamente y supervisen el cumplimiento de estos principios y objetivos en sus diferentes ámbitos de actividad y responsabilidad.

# 2. PRINCIPIOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### 2.1 Consideraciones Previas

En el tratamiento de los datos de carácter personal que realiza el Grupo Redsys, bien para su organización interna como para hacer posible la prestación de los servicios tecnológicos como proveedor, se harán conforme a los siguientes principios básicos, recogidos en la normativa de referencia al respecto:

- Principio de licitud y transparencia
- Principio de garantía de respeto de los derechos de los interesados
- Principio de limitación de plazo de conservación
- Principio de seguridad y mitigación del riesgo.

#### 2.2 Principio de licitud y transparencia

De acuerdo con el artículo 5.1, apartado a) del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), el Grupo Redsys adoptará las medidas y protocolos necesarios para garantizar que los datos personales que procese de cualquier modo sean tratados de manera lícita y leal.



Autor: Carla Garde Página: 5 de 8

Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD) Fecha: 03/11/2020

Todos los sujetos obligados por la presente política deben garantizar que los datos personales usados en cualquier proceso, tanto como responsables, como en calidad de encargados del tratamiento, serán recogidos siempre con fines legítimos y no serán tratados en ningún caso de manera incompatible con dichos fines.

En relación con el cumplimiento del deber de transparencia con los interesados, el Grupo y sus empleados, directivos y colaboradores, garantizan que ofrecerán siempre información accesible y fácilmente inteligible sobre aspectos como el tipo de datos que recogemos, el canal o modo de recogida y tratamiento, su finalidad o el plazo por el cual los conservamos, así como si cedemos o comunicamos los datos personales a terceros.

# 2.3 Principio de garantía de respeto de los derechos de los interesados

El Grupo Redsys pone a disposición de los interesados herramientas y procedimientos claros y sencillos para asegurar que pueden ejercer sus derechos en todo momento de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

Los diferentes departamentos y/o áreas, así como el propio Delegado de Protección de Datos que son susceptibles de ejercer ante ellos alguno de los derechos en materia de protección de datos, garantizan cumplir con los plazos y formas descritos en la legislación vigente al dar respuesta a los mismos.

#### 2.4 Principio de limitación del plazo de conservación

El Grupo Redsys, no conservará los datos personales que trate de los distintos interesados con los que interaccione por más tiempo del previsto para cumplir con las finalidades definidas y la legislación vigente en materia de protección de datos o específica que aplique o pueda aplicar a cada tratamiento concreto.

#### 2.5 Principio de seguridad y mitigación del riesgo.

En cumplimiento del artículo 32 del RGPD, el Grupo Redsys tratará los datos personales de los interesados aplicando medidas y controles técnicos y organizativos suficientes y apropiados para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, asegurando un nivel de seguridad adecuando al nivel de riesgo de los tratamientos evaluados específica e individualmente.

# 3. CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS Y DEBER DE INFORMACIÓN

El Grupo Redsys tratará los datos personales de los interesados de conformidad con las bases de legitimación previstas y descritas en la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente en el artículo 6 del RGPD.

En todo momento en el que se recaben datos personales, se ofrecerá información clara, concisa y transparente sobre el tratamiento de sus datos como la identidad del responsable del tratamiento y los



Autor: Carla Garde Página: 6 de 8

Fecha: 03/11/2020

Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD)

datos de contacto de su DPD, la finalidad para la que van a usarse, la base de legitimación conforme a la cual se recaban, si se ceden o comunican a terceros o si son objeto de una transferencia internacional de datos.

Cómo norma general, esta información se ofrecerá en un sistema de capas, una primera capa de información básica que remitirá a una segunda capa de información adicional y detallada, de conformidad con las recomendaciones al respecto emitidas por la autoridad competente en España, la AEPD.

En cualquier caso, todos los sujetos obligados por la presente política manifiestan que ningún dato personal será recabado o tratado sin que exista una base de legitimación apropiada y verificada por el DPD de la compañía, así como sin haber ofrecido una información de privacidad básica basada en los artículos 13 y 14 del RGPD previamente al tratamiento.

#### 4. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Como norma general, el Grupo Redsys en sus operaciones habituales de tratamiento de datos no transfiere datos personales a países fuera de la Unión Europea que no cuenten con una decisión de adecuación.

No obstante, en las ocasiones extraordinarias en las que se realicen transferencias internacionales se harán basadas en los supuestos descritos en los artículos 45 a 49 del RGPD, y se informará de las mismas convenientemente en las políticas de privacidad en las que aplique de acuerdo con las directrices del deber de información.

## 5. PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

En aplicación del artículo 25 del RGPD, el Grupo Redsys ha establecido protocolos y mecanismos que garantizan que cualquier nuevo proyecto o tarea iniciada en la compañía cuenta con un análisis de privacidad ad hoc que garantiza el cumplimiento de principios como el de minimización o el de necesidad de conocer, evitando que no se traten más datos de los necesarios ni por más personas de las necesarias para el cumplimiento de la finalidad prevista.

# 6. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con la finalidad de garantizar los derechos en materia de protección de datos de todos aquellos interesados con los que se relaciona el Grupo Redsys, se han destinado los recursos adecuados para la implementación de esta Política, así como la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Uno de los roles indispensables para esto, es el Delegado de Protección de Datos, que es el responsable corporativo del Grupo en materia de protección de datos personales. Las funciones principales del DPD del Grupo son:

- Supervisión del cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.



Autor: Carla Garde Página: 7 de 8

Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD) Fecha: 03/11/2020

- Asesoramiento en materia de protección de datos a todas las unidades de la compañía que así lo requieran, tanto de negocio como corporativas.

- Implementación y aplicación de las políticas de privacidad y protección de datos, y valoración del impacto en la materia de nuevos proyectos que traten o contengan datos personales.
- Interlocución con las autoridades de control competentes y los interesados en el contexto de su ámbito de responsabilidad.
- Cumplimiento de todas aquellas competencias y funciones asignadas por la normativa de referencia, entre otras, las contenidas en el artículo 39 del RGPD.

## 7. FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

El Grupo Redsys tiene el firme convencimiento de que una efectiva aplicación e implementación de los derechos y obligaciones que la normativa de protección de datos promulga, pasa innegociablemente por instaurar una cultura de conocimiento y cumplimiento de esta normativa por parte de todos y cada uno de sus empleados.

En este sentido, el Grupo, anualmente y desde la entrada en vigor del RGPD ha impartido formaciones en la materia mediante el uso de las plataformas académicas con las que cuenta la compañía y adaptando en la medida de lo posible dichas formaciones a la relación particular de cada uno de los empleados con los datos, de acuerdo con sus competencias laborales.

# 8. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA Y CONTROL

El Grupo Redsys, en su compromiso de supervisión y mejora continua, somete de forma periódica sus tratamientos de datos personales a controles y/o auditorías internas o externas con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en la materia aplicable a cada tratamiento, de la presente Política, así como de las distintas normas y procedimientos que la desarrollen y recomendando en cada caso las medidas correctoras o de mejora pertinentes.

Adicionalmente y en aplicación del artículo 42 del RGPD, el Grupo Redsys está trabajando para implementar y certificar en el contexto de su Sistema de Gestión Integrado (en adelante SGI) la norma ISO 27701, específica de privacidad.

### 9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

• Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable (el "Interesado"). Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un



Autor: Carla Garde Página: 8 de 8

Área propietaria: Delegado Protección de Datos (DPD) Fecha: 03/11/2020

nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

- Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- Responsable del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.
- Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Destinatario**: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero.
- **Tercero**: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.
- **DPD:** responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos dentro de la compañía de acuerdo con la Sección 4 (arts. 37 a 39) del RGPD así como el apartado sexto de la presente Política.
- Incidente de la seguridad de los datos personales: todo incidente de seguridad de la información que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.
- Categorías especiales de datos: Son aquellos datos personales que sólo pueden ser tratados cuando se cumplan determinadas exigencias impuestas por la normativa aplicable, así como los que, por su especial naturaleza, la Compañía considere en cualquier momento. En particular, son las siguientes:
  - o datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical;
  - o datos genéticos;
  - o datos biométricos;
  - o datos de salud;
  - o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona; y
  - o datos de naturaleza penal.

